



BASES PROMOCIÓN

“Con Shell Helix gana un auto Ferrari a Control Remoto”

PRIMERO: Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una promoción denominada “Con Shell Helix gana un auto Ferrari a Control Remoto” la cual se desarrollará entre los días 8 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo del 2020, en puntos de venta adheridos. Sin embargo, Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término. Además podrá modificar las fechas de los sorteos y cantidad de premios sorteados, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, y por causas imprevistas, Enex también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

SEGUNDO: El concurso está dirigido a las personas naturales o jurídicas, residentes o domiciliadas en Chile, que adquieran Lubricantes Shell Helix Ultra SN 0W20, Shell Helix Ultra Racing 10W60, Shell Helix Ultra Professional AG 5W30, Shell Helix Ultra 5W-40, Shell Helix HX8 Synthetic Professional AG 5W-30 todos con sello de garantía Enex; formato bidón 4 Litros, en las Estaciones de Servicio y/o Puntos de Venta que adhieran a esta promoción. Quedan excluidas de participar, todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

TERCERO: Sobre la mecánica de la promoción “Con Shell Helix gana un auto Ferrari a Control Remoto”

Participan automáticamente todas las personas que durante la vigencia de esta promoción compren alguno de los lubricantes con sello de garantía Enex singularizados en el numeral anterior, en las Estaciones de Servicio y/o Puntos de Venta adheridos, y que ingresen el código que aparece en el sello de garantía Enex adherido al bidón, en la página www.ganaconhelix.cl (en la que deberán ingresar sus datos de contactos: nombre completo, correo electrónico, RUT, local donde compro el lubricante y código de sello enex).

Cada usuario podrá ingresar un máximo de 3 códigos distintos, por lo tanto, todo código ingresado en exceso será eliminado.

CUARTO: Sobre los premios, sorteo y su entrega:

PREMIOS.

1. Se entregará en total 140 autos Ferrari a control remoto de escala 1:12. 70 autos para clientes participantes en el sitio www.ganaconhelix.cl y 70 para los dueños de punto de venta adheridos a la promoción. Autos no incluyen pilas ni baterías.

SORTEO.

Los sorteos se realizarán de forma aleatoria entre todos los códigos ingresados en las fechas de vigencia de la promoción desde el día 8 de enero de 2020 al 31 de marzo del 2020.

Cada sorteo se realizará en presencia del director de la cuenta Shell Lubricantes Chile, en las oficinas de DA Centro Creativo, en sus oficinas ubicadas en Augusta Gerona 1577, piso 4, oficina 404, Las Condes, Región Metropolitana (o en otro lugar que Enex determine) y a la hora que Enex estime pertinente. La fecha y lugar de realización de sorteo podrá ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

El primer sorteo será el 22 de Enero, 1 auto diario cada día hábil (Lunes a Jueves) y 6 autos el último viernes de cada mes de la promoción, es decir, viernes 31 de Enero, viernes 28 de Febrero y viernes 27 de Marzo. Además se sortearán 6 autos el último día de la promoción que es el 31 de Marzo. (Distribución y fechas de los sorteos pueden sufrir cambios).

2. Los ganadores de cada sorteo serán publicados todos los días hábiles en el sitio web www.ganaconhelix.cl y en las redes sociales de Shell Lubricantes (Facebook e Instagram) hasta el término de la promoción.

Cada ganador será contactado por DA Centro Creativo, vía correo electrónico dentro del plazo máximo de 24 horas desde que se realizó el sorteo y una vez contactado (vía correo electrónico), deberá enviar en respuesta al correo los antecedentes que se señalan en el número TERCERO, más un teléfono de contacto y dirección de envío del premio dentro del plazo máximo de 48 hrs. contadas desde la notificación de su premio.

Si cada participante notificado como posible ganador, al cumplirse el plazo señalado no ha presentado los documentos requeridos para el canje del premio, perderá el derecho a hacerse acreedor del premio obtenido.

3. Para hacer efectivo el cobro del premio, los ganadores dentro del plazo máximo de 48 horas antes señalado, deberán presentar la siguiente documentación en las dependencias de las oficinas de DA Centro Creativo, en Augusta Gerona 1577, piso 4, oficina 404, Las Condes,

Región Metropolitana a nombre de Bruno Correa, o vía correo electrónico a la casilla bcorrea@da.cl: boleta o factura de compra, sello de garantía Enex; carnet de identidad o pasaporte (los que deberán estar vigentes).

4. Si falta alguno de dichos documentos, Enex no entregará el premio y el ganador perderá su derecho a cobrarlo.

El plazo de entrega de este premio es de 20 días hábiles una vez entregados todos los datos. El despacho del premio se hará a la dirección informada por el ganador

5. Enex no será responsable si el ganador sufriera el hurto o robo de alguno de los documentos señalados en el numeral TERCERO de la presente cláusula.

QUINTO: Cualquier gasto que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

SEXTO: Los premios tienen el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso que el ganador sea una persona jurídica, el premio será entregado a su representante legal, quien deberá exhibir la documentación vigente que acredite su facultad de representar al ganador. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero.

SÉPTIMO: Los premios podrán canjearse siempre y cuando la participación en esta promoción no haya sido realizada de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño. Los documentos que permiten el cobro señalados en la numeral CUARTO N° 2 deberán ser originales, válidos, auténticos y completos; no se aceptarán documentos originales que se encuentren en mal estado, rotos o ilegibles, que tengan rayaduras, enmendaduras o alteraciones, quedando automáticamente nulos y excluidos de participar en la promoción.

El premio sólo se entregará al poseedor de los documentos originales definidos por Enex como válidos para el cobro de los premios, por lo que cualquier adulteración o enmendadura invalidará automáticamente el o los documentos para estos efectos, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

OCTAVO: Enex se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a él o los participantes que cometan algún tipo de fraude (hackers o caza concursos, por ejemplo), ya sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enex identifique como ilícito.

NOVENO: Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien en consecuencia, perderá su premio.

Enex no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse al ganador, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Enex e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar. Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Empresa Nacional de Energía Enex S.A.

DÉCIMO: Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías, videos y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.

El hecho de participar en la promoción y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

UNDÉCIMO: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión, informáticas, o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

DUODÉCIMO: No podrán participar en el concurso los funcionarios dependientes o contratistas de las empresas Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell, y su personal, los dueños de punto de venta adheridos, la agencia de medios OMD, la agencia de publicidad DA, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, los menores de 18 años de edad, ni las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex, durante la vigencia de la actividad promocional.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

DÉCIMO CUARTO: Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

DÉCIMO QUINTO: Las presentes bases estarán disponibles al público en general en www.enex.cl/promociones, www.ganaconhelix.cl, Facebook de Shell Lubricantes Chile y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., quedando disponibles en su oficina matriz ubicada en Avenida del Cóndor Sur N° 520 piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

DÉCIMO SÉPTIMO: Se deja constancia que una copia de las presentes bases, podrán ser protocolizadas en los Registros del Notario Público de Santiago que Enex determine.

Santiago de Chile, 8 de enero de 2020.